

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala. Coordinación General de Planeación e Inversión.

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS PÚBLICOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
FISCAL 2025.**

FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 40, fracción II, inciso b) y c), 66 fracción X, y 68 Fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala; 148, 149 y 150 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2026; y 28 inciso i) del Reglamento Interior de la Coordinación General de Planeación e Inversión; y en base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 134, que la federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos;
- II.** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece en el artículo 79, que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño;
- III.** Que el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, establece en el artículo 302, que los titulares de las dependencias y entidades y las demás unidades presupuestales a que se refiere este código, en el ejercicio de su presupuesto son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación y del control de los programas a su cargo, trámite de prórrogas y cierre de programas, de los recursos estatales y federales que se encuentren a su cargo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, son responsables de verificar su exacta aplicación, del cumplimiento oportuno de los programas, de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten, estando obligados a proporcionar a la Secretaría, tesorerías e instituciones federales, según corresponda, con la periodicidad y en los términos que las mismas determinen, los informes de los avances físicos, financieros y de evaluación del desempeño, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo la revisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados;
- IV.** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala establece en los artículos 40, fracción II, inciso b) y c), 66 fracción X, y 68 Fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, los cuales establecen que conjuntamente con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Coordinación General de Planeación e Inversión y la Secretaria

de Finanzas del Estado, llevarán acabo la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, de acuerdo con los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación;

- V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026, establece en los artículos 148, 149 y 150, que los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades serán evaluados conforme los indicadores y metas establecidos, que se presentan en el Anexo 53 de ese Decreto, que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y los Órganos de Control Interno de los Entes Públicos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones legales, podrán establecer auditorías de resultados a fin de evaluar el impacto del ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto;
- VI. Que la evaluación se refiere al proceso de análisis sistemático, objetivo y técnico, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como la efectividad, resultados, efectos y sostenibilidad de las políticas y programas públicos para la actualización o modificación de los diversos instrumentos de planeación, la cual se deberá realizar como resultado de las evaluaciones establecidas en la normativa señalada;
- VII. Que la evaluación se define como al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas y acciones federales y estatales, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- VIII. Que el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021 – 2027 establece en el Eje 4 Gobierno Cercano con Visión Extendida, Política 4: Sistema de Planeación Estatal, Programa 64: Sistema Estatal de Planeación Democrática, Objetivo 1: Desarrollar la planeación estratégica estatal encaminada al progreso del estado; Línea de Acción: 4. 4. 64. 1. 5 posicionar el ejercicio de la planeación, dentro de las instituciones públicas del estado, como instrumento indispensable para la formulación de diagnósticos, estrategias, planes, programas, proyectos, objetivos y acciones y fomentar de manera corresponsable, la evaluación, el seguimiento y la adecuación de los mismos. Todo lo cual representa el reto para la Administración Pública Estatal de establecer una estrategia de evaluación de las acciones de gobierno, que sea abierta, participativa y que sustente en elementos técnicos;
- IX. El Programa Anual de Evaluación de programas y políticas públicas reconoce la distinción de las atribuciones de evaluación del desempeño del gasto público y de programas presupuestarios correspondientes al Estado de Tlaxcala, y
- X. Por lo anterior, la suscrita Coordinación General de Planeación e Inversión, a través de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño con autonomía técnica, con fundamento en los preceptos invocados y por los motivos expuestos, por medio del presente acuerdo tengo a bien expedir el Programa Anual de Evaluación de los Fondos y Programas Públicos del Gobierno del Estado de

Tlaxcala 2026, a fin de establecer la lista de programas, fondos de aportaciones federales y/o políticas públicas para los que se deberán realizar evaluaciones, conforme a los Lineamientos referidos previamente, las cuales serán obligatorias para las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado.

En mérito de lo expuesto de las consideraciones y los razonamientos expuestos, se expide el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- 1.1. El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación de los fondos y programas públicos del Gobierno de Tlaxcala, que en lo sucesivo se denominará “PAE”, es establecer la relación de evaluaciones a programas, políticas públicas y/o fondos de aportaciones federales, servicios y/o trámites, investigaciones evaluativas y documentos referentes a la estrategia de planeación, programación, monitoreo y evaluación que se deberán continuar en el ejercicio fiscal 2026;
- 1.2. Las evaluaciones contenidas en este PAE son obligatorias para las dependencias y/o entidades públicas responsables y se realizará en estricto apego a lo señalado en los Lineamientos, en cuanto a los alcances técnicos establecidos en los mismos;
- 1.3. Las evaluaciones, y documentos referentes al PAE y a las diversas estrategias de planeación, monitoreo y evaluación realizadas por la Coordinación General de Planeación e Inversión serán financiadas con recursos propios del estado;
- 1.4. Los informes de resultado de las evaluaciones establecidas en el PAE deberán estar disponibles públicamente en los portales de cada dependencia responsable del programa evaluado, así como en el portal que para ese fin destine la Coordinación, y
- 1.5. Las evaluaciones aquí estipuladas podrán sufrir modificaciones, en su tipo, objetivo o fecha de conclusión, o cancelaciones, de acuerdo con las disposiciones determinadas por el titular del titular del ejecutivo, Coordinador de Planeación e Inversión, mediante informe de conocimiento de las situaciones presentadas por las Dependencias y Entidades Públicas y/o ejecución de los programas y/o proyectos, por pandemias, así como por la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO. OBJETIVOS GENERALES.

- 2.1. Determinar los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal, incluidos Programas Estatales que se evaluarán durante el Ejercicio Fiscal 2026, ejecutados durante el ejercicio fiscal 2025,

con base en el enfoque progresivo y la visión de fortalecimiento y maduración de la estructura programática;

- 2.2. Definir las actividades, requisitos, productos, así como los plazos que conforman el proceso de ejecución de las evaluaciones a las que se hace referencia el inciso anterior y que deberán llevarse a cabo durante el presente Ejercicio Fiscal;
- 2.3. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio fiscal 2026;
- 2.4. Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio fiscal 2026, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño del Estado de Tlaxcala, y
- 2.5. Generar información objetiva y robusta que permita determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, reconociendo los niveles de maduración y los cambios establecidos para la estructura programática en el Ejercicio Fiscal 2026.

Las disposiciones del presente Programa Anual de Evaluación son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, quienes son los responsables de la operación de los Programas Presupuestarios y la coordinación de los recursos federales que se transfieren a través de la Federación.

TERCERO. DEFINICIONES.

3.1. Para efecto del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

- a) **APE:** Administración Pública Estatal;
- b) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** A los compromisos establecidos por las Dependencias y Entidades que derivan del análisis de las recomendaciones y los hallazgos identificados en las evaluaciones cuya atención contribuye a la mejora de los Programas Presupuestarios de la APE;
- c) **CGPI:** a la Coordinación General de Planeación e Inversión del Gobierno del Estado de Tlaxcala;
- d) **Dependencias:** Son las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo, descritas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala;
- e) **Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño (DTED):** a la unidad o área de evaluación definida como el área administrativa ajena a la operación de los Programas presupuestarios evaluados con atribuciones en las Dependencias y Entidades que integran la Administración

Pública Estatal para coordinar la contratación, la operación, la supervisión y el seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes;

- f) **Entidades:** a los Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados, los Fideicomisos Públicos contemplados en la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala;
- g) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y los Fondos de Aportaciones Federales, que tiene la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto;
- h) **Evaluación Complementaria:** las evaluaciones complementarias a programas gubernamentales serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño;
- i) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas;
- j) **Evaluación de Diseño:** dirigida a los programas de reciente creación o modificación sustancial de un programa existente, incluye un análisis conforme a la identificación correcta del problema y si está diseñado para solventarlo, la contribución del programa presupuestario a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas;
- k) **Evaluación de Impacto:** son las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución;
- l) **Evaluación de Indicadores:** A las que analizan la pertinencia y alcance de los indicadores de un Programa presupuestario, para medir el logro de resultados;
- m) **Evaluación Integral del Desempeño:** Facilita una valoración general del desempeño de los programas que conforman la temática al interpretar los resultados en un contexto más amplio, contribuye a mejorar el diseño de políticas públicas, al ofrecer una visión del contexto y de las interacciones entre diversos programas. Analiza de manera general la problemática que atiende el grupo temático. Estudia la conveniencia de los programas respecto a la problemática que buscan contribuir a resolver, así como a identificar la vinculación de algunos de sus principales efectos o externalidades;

- n) **Evaluación de Procesos:** evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de gestión. Este tipo de evaluación es la de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas;
- o) **Evaluación Específicas de Desempeño:** Aquellas que analizan y valoran el desempeño de los Recursos Federales Transferidos, con el objetivo de identificar las áreas de mejora que, mediante su atención, permitan una ejecución eficiente y resultados óptimos;
- p) **Evaluación Específicas de Resultados y Contribución:** analiza, valora y evalúa la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones en el estado, mediante un análisis sistemático de gabinete de la información documentada y complementada con trabajo de campo, con la finalidad de generar información útil para mejorar la planeación, contribución, gestión, los resultados y la rendición de cuentas a nivel local del fondo;
- q) **Evaluaciones Específicas de Desempeño de Subsidios o Convenios:** analiza y valora el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Subsidio o Convenio en la entidad para proveer de información útil que retroalimente los resultados y los elementos que integran la operación del programa evaluado;
- r) **Evaluación Estratégica:** tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel directivo. Se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e institucionales;
- s) **Evaluación Externa:** las que realizan equipos evaluadores externos a la Administración Pública Estatal, seleccionados por las dependencias y entidades, conforme a propuestas técnicas, independientemente de su forma de contratación. Se realiza a través de personas físicas y morales especializadas, que tengan la solvencia técnica suficiente en la práctica evaluativa, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables;
- t) **FARE:** al Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación;
- u) **Fondos de Aportaciones Federales (FAF):** Mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de: Educación, Salud, Infraestructura básica, Fortalecimiento Financiero y Seguridad Pública, Programas alimenticios y de Asistencia Social e Infraestructura Educativa. A los Fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

- v) **FIDEFAF:** al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales; constituido en términos del artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal;
- w) **IE:** Instancia evaluadora;
- x) **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala;
- y) **Lineamientos ASM:** a los lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos transferidos de la Administración Pública Estatal;
- z) **Mecanismos de la evaluación:** métodos de colaboración y coordinación para la generación y flujo de la información para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación;
- aa) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados;
- bb) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2026;
- cc) **Posición Institucional (PI):** al documento oficial que define la posición o postura de una Dependencia o Entidad respecto a los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por la DTED, conforme a lo establecido en el PAE;
- dd) **Programa presupuestario (Pp):** a la categoría programática – presupuestal que permite organizar y agrupar de forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos públicos federales y estatales para que las Dependencias y Entidades generen acciones, actividades, proyectos, bienes, servicios públicos y apoyos sociales que responden a las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo y cuyos resultados sean susceptibles de ser medios conforme a una evaluación;
- ee) **Plan Estatal de Desarrollo de Tlaxcala 2021 – 2027:** Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, asistencia social, salud, educativa, medio ambiente e institucional del Estado. Debe ser concebido de manera integral y coherente, y dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público;
- ff) **Problema público:** Se define como una carencia, déficit o condición negativa que una población específica padece, y que requiere la intervención pública. Constituye una brecha entre una situación deseada (por la sociedad) y una situación real. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico – técnico. No se puede, por tanto, fundamentar

en meras suposiciones o creencias, ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico;

- gg) Procesos:** se define como la organización racional de las acciones e insumos para lograr una transformación que permita alcanzar un fin determinado. Se implementan a través de un conjunto de actividades, con procedimientos, normas y reglas, que permiten, en forma directa o indirecta, transformar insumos en productos;
- hh) Programa Público:** es el conjunto interrelacionado de actividades que, como procesos sistemáticos de las dependencias o entidades, tienen la finalidad de atender un problema público, a través de la entrega de beneficios tangibles, sean económicos, en especie, de infraestructura o servicios. Su presupuesto se conforma principalmente de subsidios y transferencias, es susceptible de tener padrones de beneficiarios y reglas de operación; y que corresponden preferentemente a la clasificación programática “S” y “U” establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- ii) Reglas de operación (ROP):** conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas y/o políticas públicas, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;
- jj) PbR – SED:** Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño;
- kk) Plan de Trabajo:** instrumento de planificación, ordena y sistematiza información que pueda tener una visión del trabajo a realizar, indica objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma;
- ll) RFT:** a los recursos Federales Transferidos, en términos de lo establecido en los Lineamientos RFT;
- mm) Secretaría de Finanzas:** a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala;
- nn) Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:** a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala;
- oo) Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** al conjunto de elementos normativos, metodológicos, informáticos, procesos, programas y otros instrumentos de política pública, empleados para realizar una valoración sistemática y objetiva del desempeño del ejercicio de los recursos públicos federales, con base en la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas establecidas en la planeación del desarrollo, y que tiene como finalidad impulsar la generación de valor público basado en resultados;
- pp) Sistema de Agendas de Mejora (SAM):** Sistema informático mediante el cual las Dependencias y Entidades realizan el seguimiento y la atención de las recomendaciones

originadas por la Evaluación al Desempeño, detallando de forma sistemática y objetiva dichos elementos;

- qq) Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP):** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México;
- rr) SFU:** Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México;
- ss) Términos de Referencia (TdR):** a los que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos, así como las fechas relevantes en las que serán realizadas las evaluaciones. Es un documento de carácter técnico - metodológico donde se establecen los objetivos de la evaluación, las preguntas de investigación y su alcance; así como el perfil técnico que deberá tener el equipo evaluador;
- tt) Tipos de evaluación:** clasificación y enfoque de los procesos de evaluación, según sus prototipos, mismos que tendrán su fundamento principal en los descritos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala;
- uu) Trabajo de campo:** al conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el fondo o programa, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio; así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones del fondo o programa;
- vv) Trabajo de gabinete:** al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el ente público responsable de los fondos y programas sujetos a monitoreo y evaluación;
- ww) Servicio Público:** toda prestación concreta que tienda a satisfacer las necesidades públicas del Estado, mismo que deberá prestarse de manera permanente, uniforme y continua a todos los habitantes del Estado;
- xx) UPER:** a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, y
- yy) Unidad Responsable (UR):** a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades de la APE obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Pp comprendidos en la estructura programática autorizada a la Dependencia o Entidad.

CUARTO. PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES.

- 4.1. Términos de Referencia:** La DTED definirá los Términos de Referencia para el desarrollo de cada una de las evaluaciones incluidas en el presente PAE y los remitirá a las Dependencias y Entidades, así como a las instancias coordinadoras, de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución;
- 4.2. Responsabilidades de la DTED:** La DTED será la responsable de la coordinación de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de la evaluación externa para lo cual, se sujetará a lo siguiente:
 - 4.2.1. La DTED:** es una unidad administrativa desconcentrada, con autonomía técnica, encargada de elaborar, publicar, coordinar y dar seguimiento al PAE 2026, así como dirigir la concertación de los objetivos, metas e indicadores estratégicos en los Pp de la APE a considerarse en el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED);
 - 4.2.2.** Coordinar los procedimientos de contratación de las evaluaciones conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante y demás disposiciones aplicables;
 - 4.2.3.** Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de este PAE 2026;
 - 4.2.4.** Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los Pp evaluados;
 - 4.2.5.** Elaborar el FARE, considerando el formato establecido en el Anexo 1 de este PAE;
 - 4.2.6.** Coordinar la elaboración del documento de PI para cada evaluación, apegándose al formato que la UPER defina para tales efectos;
 - 4.2.7.** Informar a las dependencias y entidades el cronograma de ejecución del PAE vigente, atender las consultas y solicitudes relacionadas con el mismo y resolver los casos especiales en el ámbito de su competencia, y
 - 4.2.8.** Revisar los resultados de los productos que deriven de las evaluaciones verificando estos cumplan las antes de aceptarlos a entera satisfacción y emitir su aprobación, para lo cual podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los programas federales evaluados.

QUINTO. DEL SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES.

- 5.1. Las evaluaciones establecidas en el presente programa tendrán como **fecha límite para la presentación del informe final el 09 de octubre de 2026**, salvo determinación diferente por escrito o enmienda al cronograma, notificada debidamente a los involucrados en la evaluación, en los términos que especifica el propio PAE 2026;
- 5.2. Los Informes finales presentados, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de Internet oficiales de las dependencias y entidades, y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables;
- 5.3. La **DTED**, integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones, informes finales de las evaluaciones, FARE, documento de PI a la DTED y a los ASM y publicará en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y de la CGPI;
- 5.4. Las dependencias y entidades de la APE publicarán en sus páginas de Internet oficiales, en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la entrega prevista en el numeral anterior, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE 2026. Asimismo, deberán revisar y actualizar la MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario de acuerdo con los resultados de las evaluaciones;
- 5.5. De igual manera, deberán dar seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora de los programas evaluados, conforme lo establece el Plan Anual de Trabajo vigente;
- 5.6. La DTED determinará la realización de evaluaciones adicionales a políticas, programas y acciones federales y estatales a las establecidas en el PAE 2026, las cuales tendrán el mismo tratamiento a las señaladas en este programa;
- 5.7. Con el fin de fortalecer los mecanismos de definición, cuantificación y actualización de la población objetivo de los programas, la DTED realizará análisis de programas y acciones en el momento que se considere oportuno, y
- 5.8. En el marco del Sistema Estatal de Planeación, la DTED podrá realizar el monitoreo y evaluación de los componentes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y de los planes y programas que deriven.

SEXTO. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES A PROGRAMAS.

- 6.1. Con el propósito de promover la mejora continua de los Pp a cargo de las Dependencias y Entidades de la APF, deberán elaborar el Plan de Trabajo para la implementación de los ASM, que deriven de

las recomendaciones de las evaluaciones establecidas en este PAE, conforme a los lineamientos de ASM. Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores hasta su conclusión.

- 6.2. En el caso de las recomendaciones que deriven de evaluaciones establecidas en este PAE que impliquen modificaciones en los instrumentos de Diseño y/o Instrumentos de Seguimiento al Desempeño, se deberán observar las disposiciones específicas que la DTED emita para ello.
- 6.3. Los documentos utilizados para la suscripción, seguimiento y conclusión de los ASM deberán publicarse en las páginas de internet de las dependencias y entidades, y garantizar la transparencia de la información en términos de los Lineamientos ASM.
- 6.4. Las dependencias y entidades estatales a cargo de programas y acciones deberán de elaborar documentos para el registro y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivadas de las evaluaciones concluidas para el ejercicio fiscal 2026, comprometiéndose a formalizarlos a través de instrumentos específicos determinados en el Programa Anual de Trabajo 2026, como parte de los mecanismos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. **Tendrán como fecha límite para la atención de las recomendaciones y ASM el 27 de noviembre de 2026.**
- 6.5. De conformidad con el artículo séptimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se deberán realizar las acciones siguientes:
 - 6.5.1. Dar seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas Presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y deberán incluirse en el proceso presupuestario
 - 6.5.2. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.
 - 6.5.3. La CGPI a través de la DTED y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, supervisarán que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.
 - 6.5.4. Toda la información se cargará e integrará en el Sistema de Agendas de Mejora (SAM).
 - 6.5.5. La DTED dará a conocer a la Secretaría de Finanzas los informes finales de las evaluaciones para que sean tomados en cuenta para la mejora de los programas presupuestarios.
- 6.6. Como parte del proceso de mejora continua, las dependencias y entidades estatales que sean señaladas como susceptibles para realizar evaluación deberán revisar y en su caso actualizar las MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras y ajustes pertinentes a objetivos e indicadores como corresponda.
- 6.7. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el PAE, se llevará a cabo la celebración de la sesión para emitir el “Acta de Atención de los ASM derivados del PAE para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario” y estar

en condiciones de informar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del cumplimiento de los mismos.

SÉPTIMO. EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, COORDINADAS POR LA DTED.

7.1. Durante el ejercicio fiscal 2026, la DTED coordinará la realización de las siguientes evaluaciones Específicas de Resultados y Contribución de Fondos de Aportaciones Federales.

ID	Ejercicio a evaluar	Tipo de Evaluación	Subsidio Convenio Fideicomiso	RAMO	Fondo o Programa	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Plazo máximo de conclusión
2026-1	2025	Específica de Resultados y Contribución	FASSA	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	OPD Salud Tlaxcala	27 de noviembre de 2026
2026-2	2025	Específica de Resultados y Contribución	FISE	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades	Secretaría de Bienestar (SB) Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTYV)	27 de noviembre de 2026
2026-3	2025	Específica de Resultados y Contribución	FAFEF	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Secretaría de Infraestructura (SI)	27 de noviembre de 2026
2026-4	2025	Específica de Resultados y Contribución	FAM	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)	27 de noviembre de 2026
					Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Básica	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) Dirección de Planeación Educativa de la USET (1)	27 de noviembre de 2026
					Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECYTE)	
					Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Superior	Universidad Autónoma de Tlaxcala (UAT) Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) Universidad Politécnica de Tlaxcala (UPTx) Universidad Intercultural de Tlaxcala (UIT) Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco (ITST)	

ID	Ejercicio a evaluar	Tipo de Evaluación	Subsidio Convenio Fideicomiso	RAMO	Fondo o Programa	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Plazo máximo de conclusión
2026-5	2025	Específica de Resultados y Contribución	FAETA	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala (CONALEP)	27 de noviembre de 2026
					Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Adultos	Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas (ITEJPA)	
2026-6	2025	Específica de Resultados y Contribución	FONE	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET)	27 de noviembre de 2026
2026-7	2025	Desempeño	FASP (2)	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)	27 de noviembre de 2026

(1) Dependencia en coordinación con el ITIFE en la parte programática.

(2) Evaluaciones integradas por la Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

OCTAVO. EVALUACIONES EXTERNAS A SUBSIDIOS, CONVENIOS Y FIDEICOMISOS, COORDINADAS POR LA DTED.

8.1. Durante el ejercicio fiscal 2026, la DTED coordinará la realización de las siguientes evaluaciones de Desempeño, Procesos, Diseño y Específicas de Desempeño de Convenios.

ID	Ejercicio a evaluar	Tipo de Evaluación	Subsidio Convenio Fideicomiso	RAMO	Fondo o Programa	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Plazo máximo de conclusión
2026-8	2025	Desempeño	FOFISP (2)	Ramo 36. Seguridad y Protección Ciudadana	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)	27 de noviembre de 2026
2026-9	2025	Procesos	CNBPD	Subsidio a Entidades Federativas	Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda para personas desaparecidas.	Secretaría de Gobierno (SEGOB)	27 de noviembre de 2026
2026-10	2025	Procesos	CNMA	Subsidio a Entidades Federativas	Fortalecimiento para la atención de NNA Migrante Acompañado.	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)	27 de noviembre de 2026
2026-11	2025	Procesos	CNMNA	Subsidio a Entidades Federativas	Fortalecimiento para la atención de NNA Migrante No Acompañado.	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)	27 de noviembre de 2026
2026-12	2025	Diseño	PAIBIM	Ramo 54	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres.	Secretaría de la Mujeres (SMET)	27 de noviembre de 2026
2026-13	2025	Diseño	AVGM	Ramo 54	Programa Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios.	Secretaría de la Mujeres (SMET)	27 de noviembre de 2026
2026-14	2025	Específica de Desempeño de Convenios	CONADE	Convenio	Programa Olimpiada Nacional CONADE 2025	Instituto del Deporte de Tlaxcala (IDET)	27 de noviembre de 2026

NOVENO. EVALUACIONES EXTERNAS A PROGRAMAS ESTATALES, COORDINADAS POR LA DTED.

9.1. Durante el ejercicio fiscal 2026, la DTED coordinará la realización de las siguientes evaluaciones de Procesos y Diseño.

ID	Ejercicio a evaluar	Tipo de Evaluación	Programa Estatal	RAMO	Fondo o Programa	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Plazo máximo de conclusión
2026-15	2025	Procesos	BS	Programa Estatal	Programa Bienestar para tu Salud	Secretaría de Bienestar (SB)	27 de noviembre de 2026
2026-16	2025	Procesos	BN	Programa Estatal	Programa Bienestar para tu Nutrición	Secretaría de Bienestar (SB)	27 de noviembre de 2026
2026-17	2025	Procesos	PBPDP	Programa Estatal	Programa pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	Secretaría de Bienestar (SB)	27 de noviembre de 2026
2026-18	2025	Procesos	BA	Programa Estatal	Programa Banco de Alimentos	Secretaría de Bienestar (SB)	27 de noviembre de 2026
2026-19	2025	Procesos	PAEMJF	Programa Estatal	Programa de Apoyo Económico a Mujeres Jefas de Familia	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)	27 de noviembre de 2026
2026-20	2025	Diseño	SEASA	Programa Estatal	Seguro Agrícola para Atender Sinistros Agroclimáticos en el Estado de Tlaxcala	Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA)	27 de noviembre de 2026
2026-21	2025	Diseño	PIA	Programa Estatal	Programa de Impulso a la Acuicultura	Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA)	27 de noviembre de 2026
2026-22	2025	Diseño	PCEIP	Programa Estatal	Programa Capacitación Extensionismo e Innovación Productiva	Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA)	27 de noviembre de 2026

DÉCIMO. EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1.** En cualquier momento del ejercicio fiscal, las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Centralizada Estatal podrán llevar a cabo evaluaciones de los programas, fondos de aportaciones federales o políticas públicas que implementan, en estricto apego a lo dispuesto en los Lineamientos.

UNDÉCIMO. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS Y DIAGRAMA OPERATIVO DEL PROCESO DE COORDINACIÓN DE LAS EVALUACIONES.**11.1. Consideraciones específicas:****11.1.1. Términos de Referencia;**

- a) La DTED a las UR los TdR que será utilizados para la elaboración de las evaluaciones, y
- b) Los TdR que la DTED remita a las UR constituirán el Anexo Técnico o instrumento equivalente en el proceso de contratación de la evaluación que corresponda y será la base de verificación del cumplimiento y calidad del producto final del servicio contratado.

11.1.1 Reuniones de coordinación

La DTED podrá convocar a las UR de las dependencias y entidades con evaluaciones listadas en este PAE a reuniones de coordinación, contemplando la asistencia de la Instancia Evaluadora (IE) cuando considere necesario. De igual forma, las UR podrán solicitar la participación de la DTED en reuniones de trabajo con la IE, cuando así se considere conveniente.

11.1.2. Informe final de la evaluación:

- a) Una vez que la UR de la dependencia o entidad reciba a entera satisfacción el informe final de la evaluación por parte de la IE, deberá remitir a la DTED la Posición Institucional (PI) y el FARE anexo a este PAE. Todos los documentos deberán enviarse en formato digital, mediante oficio dirigido a la persona titular de la DTED, y
- b) La DTED publicará el Resumen Ejecutivo, Informe Final de la evaluación, Ficha CONAC, Ficha de Desempeño, la PI, FARE, Seguimiento a los ASM, y finalmente el Acta de atención de los ASM, en el portal de la página de la CGPI en el apartado – Evaluación del Desempeño -, asimismo, dependencias y entidades deberán gestionar su publicación en sus portales oficiales.

11.1.3. Posición Institucional:

Con base en el informe final de la evaluación, la UR elaborará del Pp evaluado, la PI sobre los principales resultados derivados de la evaluación, con base en el formato que defina la DTED.

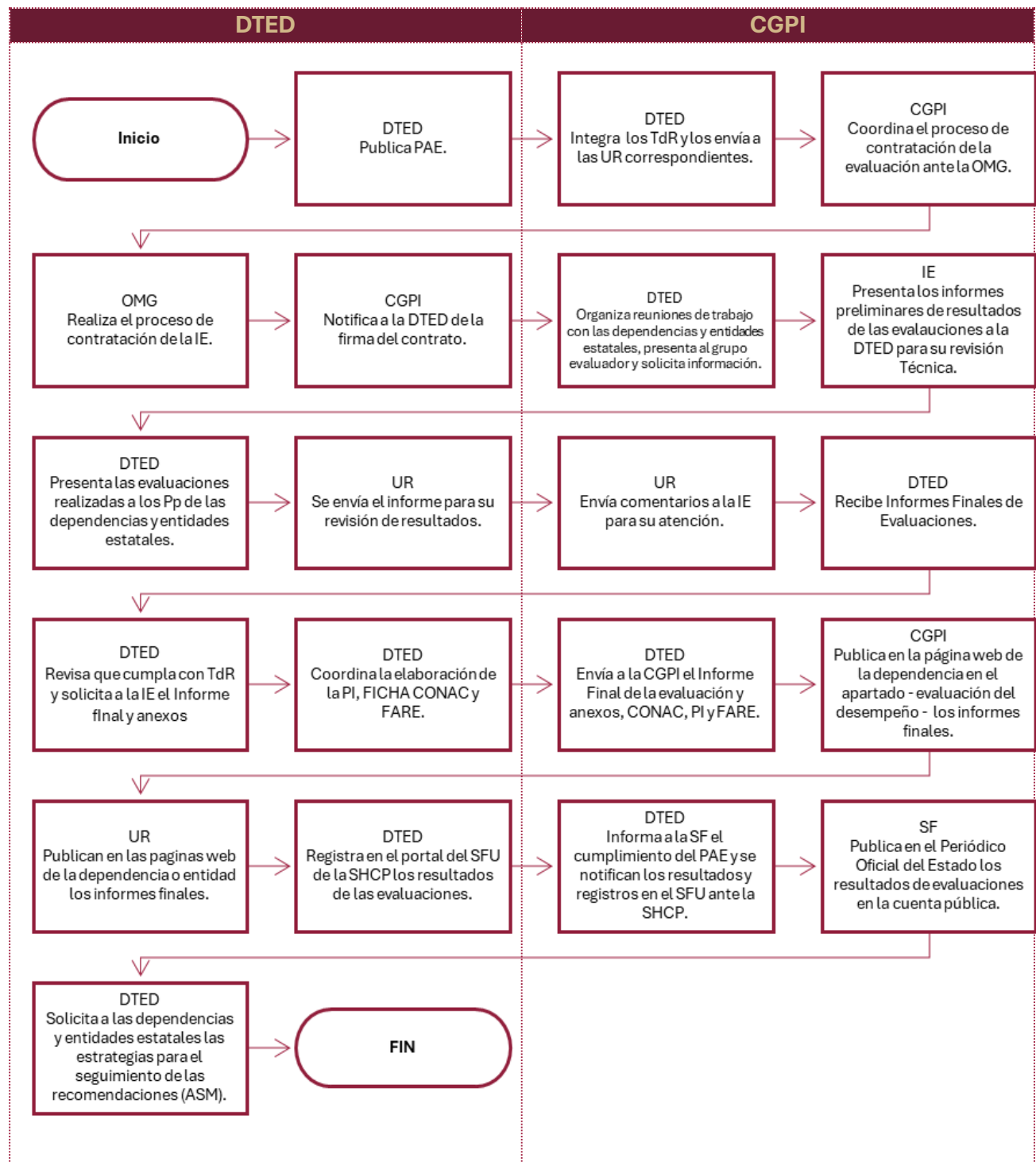
11.1.4. Seguimiento a los resultados de las evaluaciones

Una vez concluidas y publicadas las evaluaciones, la DTED contactará a los enlaces institucionales de las UR de las dependencias y entidades para iniciar el proceso participativo de identificación y formulación de ASM a partir de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones.

11.2. DIAGRAMA OPERATIVO.

11.2.1. Nomenclatura

- a) **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- b) **UR:** Unidades Responsables de las dependencias y entidades.
- c) **TdR:** Términos de Referencia.
- d) **IE:** Instancia Evaluadora.
- e) **PI:** Posición Institucional.
- f) **FARE:** Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación.
- g) **DTED:** Área de Evaluación coordinadora del PAE.



Nota: Los pasos señalados en este diagrama deberán llevarse a cabo conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante y demás disposiciones en materia de adquisiciones.

Anexo 1. Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación (FARE)

Nombre de la evaluación:	[Nombre de la evaluación de acuerdo con lo indicado en los TdR/Título del informe final]			
Objetivo de la evaluación:	[Objetivo general de la evaluación con base en lo indicado en TdR] (Máximo 250 caracteres)			
Tipo de evaluación:	[Tipo de evaluación de acuerdo con lo indicado en el PAE]			
PAE:	[Año a cuatro dígitos]			
Años evaluados:	[Años evaluados a cuatro dígitos del periodo en que se realiza la evaluación]			
Ramo:	[Clave y denominación del ramo al que pertenece el (los) Pp evaluados]			
Modalidad y Clave Pp:	[Modalidad a una letra y Clave a tres dígitos]	Denominación Pp:	[Denominación del Pp de acuerdo con el PET vigente] [Enlistar todos los Pp que forman parte de la evaluación]	
Unidad Responsable (UR)	[Denominación de las(s) Unidades(es) responsable(s) de operar el Pp evaluado]			
Unidad o área de evaluación:	[Denominación de la unidad o área de evaluación definida como el área administrativa ajena a la operación de Pp evaluado con atribuciones para coordinar la contratación, la operación, la supervisión y el seguimiento de las evaluaciones]			
Instancia Evaluadora (IE):	Denominación:	[Denominación o razón social de la IE]		
	Coordinador (a):	[Nombre de la persona coordinadora de la evaluación]		
	Colaboradores (as)	[Nombre de los(as) tres principales colaboradores(as) de la IE]		
Procedimiento de contratación:	[Procedimiento de contratación]	Costo de la evaluación:	Subtotal:	[Especificar el costo de la evaluación sin IVA, en pesos mexicanos]
			IVA:	[Especifica el monto del IVA, en pesos mexicanos. Colocar NA en caso de que no sea aplicable]
			Total:	[Costo total de la evaluación en pesos mexicanos, incluyendo el IVA]
Tipo de contratación:	[Especificar si el contrato es individual o consolidado]	Fuente de financiamiento:	[Especificar: recursos fiscales, propios, internacionales, etc.]	
Descripción del Programa (Extensión máxima: 1000 caracteres) [De manera breve, deben describirse en esta sección los siguientes elementos: Año de inicio del Pp, en caso de que aplique señalar si es resultado de una fusión/escisión o similar; Objetivo del PP (Propósito del Pp según su MIR, Objetivo del Pp según la FID, objetivo general del Pp de acuerdo con su documento normativo u objetivo central del diagnóstico, de los documentos vigentes); población objetivo del Pp y descripción de sus principales componentes, bienes o servicios que entrega el Pp].				
Principales hallazgos de la evaluación (Extensión máxima: 1000 caracteres) [Resumir los principales hallazgos de la evaluación externa con base en el análisis FODA, en la sección de conclusiones o valoración final del programa. Para los casos en que la evaluación contenga una valoración cuantitativa global del programa deberá incluirse en esta sección.].				
Principales recomendaciones de la evaluación (Extensión máxima: 1000 caracteres) [Resumir las principales recomendaciones o sugerencias emitidas por la IE. Las recomendaciones que se retomen en este apartado deberán ser claras, relevantes, justificadas y factibles; la redacción deberá iniciar con un verbo en infinitivo (por ejemplo, realizar, analizar, evaluar, elaborar, monitorear, etc.)].				
Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación (Extensión máxima: 1000 caracteres) [Resumir aquellas recomendaciones que pudieran ser de utilidad para la toma de decisiones en el proceso de programación y presupuestación del ejercicio inmediato posterior, incluido, pero no limitado a: cambio de denominación del Pp, fusión del Pp con otros Pp, escisión del Pp en dos o más Pp, resectorización, cambio de la modalidad presupuestaria o la eliminación del Pp].				

Notas: El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la LFPRH, así como para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.

DUODÉCIMO. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

12.1. Se enlistan los fondos y programas sujetos a evaluación, que deberán atender con el siguiente cronograma de ejecución.

PAE 2026 Cronograma de trabajo	2026											
	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	
	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	
	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	
Diseño, planeación y aprobación del PAE 2026.												
Primera Reunión General con Dependencias y Entidades para integración de evaluaciones.												
Segunda Reunión General con Dependencias y Entidades para capacitación en evaluación al desempeño.												
Solicitud de Información a Dependencias y Entidades para integración de evaluaciones a la DTED y ente evaluador.												
Periodo de análisis y procesamiento de la información obtenida.												
Periodo de revisión de avances de la integración de las evaluaciones por parte de la DTED.												
Segunda reunión de trabajo: evaluados y evaluadores.												
Segundo periodo de análisis y procesamiento de la información.												
Revisión de informes preliminares de evaluaciones por parte de la DTED.												
Tercera reunión de trabajo: evaluados y evaluadores.												
Periodo de integración de últimas observaciones.												
Entrega de Informes Finales de Evaluaciones.												
Publicación de Informes Finales en páginas de Internet oficiales.												
Reporte de las Evaluaciones al Sistema de Formato Único (SFU) del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).												
Acciones de seguimiento a la atención de los ASM.												
Cumplimiento de Acta de atención de los ASM.												

“GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA”
Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlax., a 31 de enero de 2026

Mtra. Diana Quechol Cadena
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño
Rúbrica y sello

Dr. Noé Rodríguez Roldán
Coordinación General de Planeación e Inversión del Gobierno del Estado de Tlaxcala
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

